

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 122/2017.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 122/2017. Negociado: mj.
NIG 2906744S20170001509.

De: Don Juan Manuel Amaya Reyes.

Contra: Todo Caseta, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 122/2017 a instancia de la parte actora don Juan Manuel Amaya Reyes, contra Todo Caseta, S.L. y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrado-Juez, Sra. Doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a seis de junio de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución, en el encabezamiento y en el fallo aparece como demandada la entidad Instalaciones Tejada, S.L.

Tercero. Juan Manuel Amaya Reyes ha solicitado la aclaración de la misma en el sentido de que la parte demandada es la entidad Todo Caseta, S.L.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

1. Estimar la solicitud de Juan Manuel Amaya Reyes de aclarar la sentencia el auto dictado en este procedimiento con fecha en el sentido que se indica a continuación.

En el encabezamiento y en el fallo de la sentencia, donde dice Instalaciones Tejada, S.L., debe decir: Todo Caseta. S.L.

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución.

00116994

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

El/la Magistrado/a Doy fe El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y para que sirva de notificación al demandado Todo Caseta, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de junio de dos mil diecisiete.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»